

Programa INCIBE EMPRENDE

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los Servicios Especializados de Mentorización y Tutorización para el desarrollo de dos Programas de Aceleración Exprés
(Expediente CCCG/INNO/03/2025)**

“Programa INCIBE EMPRENDE en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la UE – NextGenerationEU”

1. Objeto

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar colabora con INCIBE en desarrollar actividades especializadas en la promoción de iniciativas emprendedoras en ciberseguridad, con el fin común de incorporar emprendedores a la economía y sociedad digital española aportando medios materiales y/o personales para su consecución de manera conjunta y coordinada.

Por tanto, el objeto del presente Convenio es regular el alcance y tipo de actuaciones a realizar por ambas entidades en la gestión conjunta del presente programa, así como las obligaciones de carácter financiero y de justificación técnica y económica de las partes, sin que su vinculación pueda ser considerada una prestación de servicios.

Como resultado del convenio suscrito, la Entidad, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, colaborará con INCIBE en las siguientes acciones del Programa INCIBE Emprende 2024-2026.

Entre sus diferentes iniciativas, INCIBE desarrolla el **Programa INCIBE Emprende**, que engloba una serie de actuaciones (captación, incubación, aceleración y aceleración exprés), para contribuir a la promoción del emprendimiento en ciberseguridad y a la de la ciberseguridad en el emprendimiento de base tecnológica.

Este objetivo responde a la necesidad de contribuir a la soberanía digital europea tomando como eje principal la generación de riqueza, empleo e impulso de las empresas del sector de la ciberseguridad en España. El constante crecimiento de esta industria acontecido en los últimos años ha permitido llegar a una situación clave para la generación de riqueza y empleo. Este objetivo por consiguiente pretende seguir estimulando la creación y el fortalecimiento empresarial mediante el impulso y afianzamiento de la industria, el fomento de la I+D+i y la identificación y desarrollo de talento para hacer frente a la demanda no cubierta de profesionales en este sector.

Se enmarca por tanto este convenio dentro de las actuaciones del Eje 2 del C15.I7, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante “PRTR”) cuyo objetivo incluye el fortalecimiento de capacidades de ciberseguridad de ciudadanos, pymes y profesionales, el impulso del ecosistema del sector ciberseguridad y el aumento de la visibilidad de España como actor clave internacional en materia de ciberseguridad.

Este convenio está encuadrado en las actividades del CID#245, indicador establecido por la Comisión Europea para la “Puesta en marcha del programa de apoyo a la

industria de la ciberseguridad nacional, el programa global de innovación en seguridad y las acciones relacionadas”. Concretamente, este convenio cumplirá los objetivos establecidos en la descripción del indicador: impulsar la industria nacional de la ciberseguridad para el surgimiento, crecimiento y desarrollo de empresas en este sector.

Esto se llevará a cabo a través de las actividades del convenio, que contribuirán al desarrollo de valor añadido para la industria.

Este Programa se enmarca dentro del componente 15 del PRTR, que incorpora una inversión específica en el Eje 2 (C15.I7) para favorecer el fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de ciudadanos, pymes y profesionales, el impulso del ecosistema del sector ciberseguridad y el aumento de la visibilidad de España como actor clave internacional en materia de ciberseguridad. Se enmarca en el Programa de Impulso a la Industria de la Ciberseguridad Nacional para incidir en aspectos clave dirigidos al crecimiento y al desarrollo de nuevas empresas en el sector.

Como entidad Colaboradora con **INCIBE EMPRENDE**, deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Objeto del Contrato

El Objeto del Contrato es la prestación de servicios especializados de asesoramiento para la ejecución dos Programas Aceleración Exprés, de 200 horas de mentorización y tutorización cada uno de ellos en materia de ciberseguridad, a un total de 10 empresas en cada Programa, a razón de un máximo de 20 horas por cada empresa, actuaciones incluidas en el marco del Proyecto INCIBE Emprende desarrollado por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar.

3. Descripción del Servicio objeto del contrato

Dada la naturaleza del presente encargo se requiere del apoyo de una empresa en prestar servicios de mentorización y tutorización especializada a PYMEs como parte de las actuaciones del Programa de Aceleración Exprés, con la especialización de actividades vinculadas a las tecnologías de Ciberseguridad. El objetivo es fortalecer las capacidades de seguridad digital de las empresas participantes, y proteger sus activos frente a amenazas cibernéticas.

Los destinatarios de estas actividades son PYMEs, independientemente del sector al que pertenezcan, que requieran acelerar su integración de la ciberseguridad, mediante

la tutorización de la implantación de un componente de ciberseguridad dentro de su proceso.

Las actuaciones consistirán en desarrollar mentorías y actividades que contendrá al menos las siguientes actividades:

1. **Análisis de la Situación Inicial:** Evaluar la infraestructura, sistemas y prácticas de seguridad actuales de cada empresa participante. Identificar vulnerabilidades y áreas de mejora.
2. **Diagnóstico y Propuesta de Solución en Ciberseguridad:** Desarrollar un diagnóstico detallado basado en los hallazgos del análisis inicial. Proponer soluciones específicas para abordar las debilidades identificadas.
3. **Implantación del Componente:** Colaborar con las empresas para implementar las soluciones recomendadas. Esto incluye configurar firewalls, sistemas de detección de intrusiones y políticas de acceso.
4. **Cronograma de la Implantación:** Establecer un cronograma detallado para la implementación de las soluciones de ciberseguridad. Garantizar una ejecución eficiente y oportuna.
5. **Beneficios y Resultados Esperados:** Destacar los beneficios tangibles, como la reducción de riesgos, la protección de datos confidenciales y la mejora de la confianza del cliente.
6. **Justificación de Desviaciones Frente a los Esperados:** Reconocer que pueden surgir desafíos inesperados durante la implementación y estar dispuesto a ajustar el enfoque según sea necesario.

Al adjudicatario se le proporcionará, en su caso, el espacio físico para desarrollar la mentorización y tutorización. Dicho espacio físico estará ubicado en la ciudad de Algeciras.

A continuación, se describen las actividades mínimas a desarrollar:

A. ACTIVIDADES DE MENTORIZACIONES.

1. **Análisis de la Situación Inicial:** Evaluar la infraestructura, sistemas y prácticas de seguridad actuales de cada empresa participante. Identificar vulnerabilidades y áreas de mejora.

2. **Diagnóstico y Propuesta de Solución en Ciberseguridad:** Desarrollar un diagnóstico detallado basado en los hallazgos del análisis inicial. Proponer soluciones específicas para abordar las debilidades identificadas.
3. **Implantación del Componente:** Colaborar con las empresas para implementar las soluciones recomendadas. Esto incluye configurar firewalls, sistemas de detección de intrusiones y políticas de acceso.
4. **Cronograma de la Implantación:** Establecer un cronograma detallado para la implementación de las soluciones de ciberseguridad. Garantizar una ejecución eficiente y oportuna.
5. **Beneficios y Resultados Esperados:** Destacar los beneficios tangibles, como la reducción de riesgos, la protección de datos confidenciales y la mejora de la confianza del cliente.
6. **Justificación de Desviaciones Frente a los Esperados:** Reconocer que pueden surgir desafíos inesperados durante la implementación y estar dispuesto a ajustar el enfoque según sea necesario.

El asesoramiento individualizado constará de un máximo de **20 horas de mentorización y/o tutorización** individual a cada participante, pudiendo ser en modalidad presencial o virtual, incluyendo como mínimo una visita presencial en la sede de la empresa participante. A cada participante se le asignará una persona mentora que le guiará a lo largo del programa y realizará su seguimiento, siendo la encargada de dirigir su Plan de Aceleración Exprés.

Las sesiones de mentoring serán individualizadas y se adaptarán a las necesidades del proyecto. Cada participante contará con un máximo de 20 horas de mentoring.

La mentorización en telepresencia (online) se realizará a través de las plataformas telemáticas que cada mentor y cada participante consideren más convenientes. A tal efecto la plataforma utilizada deberá dejar constancia de los tiempos de conexión.

Para guardar trazabilidad de la mentorización, los adjudicatarios deberán aportar las evidencias correspondientes a la realización de todas las sesiones de mentorización individuales, en el formato y periodicidad establecido. La Cámara proporcionará los documentos necesarios para el seguimiento de las acciones.

ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD.

Una vez finalizado la mentorización del programa de Aceleración Exprés, los participantes recibirán un Informe Final firmado por el mentor, que debe contener los siguientes apartados:

- Análisis de la situación inicial
- Diagnóstico, propuesta de solución en ciberseguridad y resultados esperados.
- Descripción de la implantación del componente.
- Cronograma de la implantación.
- Beneficios y Resultados obtenidos y justificación de desviaciones frente a los esperados.

Dicho Informe Final será el elemento justificativo de la actividad que el adjudicatario haya realizado sobre la empresa beneficiaria, debiendo estar firmado por el adjudicatario, así como por el participante.

B. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

A la finalización del programa el adjudicatario enviará una encuesta de satisfacción a los participantes y cuyos resultados serán remitidos a la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Estas encuestas incluirán, al menos, preguntas orientadas a conocer la satisfacción de los participantes con respecto al mentor, el espacio físico de Aceleración, el proceso de mentorización, la calidad y la satisfacción global del Programa.

El adjudicatario identificará medidas correctoras y de mejora, para futuras acciones, en base a estas encuestas para alcanzar los necesarios objetivos de calidad y satisfacción.

C. ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

A efectos de coordinación, se realizará una reunión de arranque del programa, reuniones de seguimiento -cuya periodicidad se fijará durante la ejecución según las necesidades del programa y tantas como sean convenientes a criterio de la Cámara-, y reunión de cierre. Podrán ser presenciales o virtuales.

De acuerdo con lo anterior, el adjudicatario deberá remitir a la Cámara:

- Informes mensuales con indicadores de seguimiento del proyecto. Estos informes recogerán el desarrollo de los distintos aspectos del proyecto teniendo en cuenta la planificación prevista, estado de avance de ejecución y actuaciones realizadas, así como puntos críticos y nuevas acciones previstas.
- Cuadro resumen actualizado de indicadores de seguimiento del Proyecto, indicando especialmente seguimiento del programa, conteniendo mentorizaciones realizados.
- Memoria Final de Actividades del Contrato, resumiendo el servicio prestado en el contrato y que incluya la totalidad de las actividades realizadas y resultados alcanzados. Será entregado a la Cámara como máximo 30 días naturales después de la finalización del programa.
- Archivo digital de Actividades, el adjudicatario estará en disposición de presentar a la Cámara los documentos justificativos del servicio prestado, que demuestren que se han cumplido los requisitos especificados en los PPT, y que incluyan la totalidad de los documentos e información empleada para la ejecución del contrato, toda ella al menos en formatos abiertos (word, excel, PowerPoint...) y las bases de datos preferentemente en Excel, o los formatos que la Cámara determine en su momento.

Entre otros:

- ✓ evidencias de las sesiones de mentorización individuales, realizadas hasta la fecha de la solicitud, e informes de conexión.
- ✓ y cualesquiera otros elementos que justifiquen que la actividad contratada, conforme a los requerimientos establecidos en este pliego y en el PCAP, se ha realizado correctamente.

4. EQUIPO DE TRABAJO / MEDIOS PERSONALES

El licitador, además de acreditar su solvencia por los medios indicados en el PCAP, deberá comprometerse a la adscripción para la ejecución del contrato de los medios personales que se indican a continuación:

La entidad colaboradora que resulte adjudicataria deberá llevar a cabo sus tareas mediante un equipo multidisciplinar, estable, con amplia experiencia en la realización de servicios similares al ofertado.

La Cámara se reserva el derecho a exigir el cambio de algún miembro del equipo, de manera suficientemente justificada, por entender que su intervención supone merma

en la calidad de servicio percibida. La Cámara podrá proponer la sustitución de parte del personal asignado, en cuyo caso, los adjudicatarios procederán a realizarla sin que ello suponga coste adicional alguno.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:

El equipo de trabajo del licitador, para cada uno de los dos Programas que se contratan, deberá estar integrado por al menos **por 4 personas** distribuidos por los siguientes profesionales:

- **1 Interlocutor/Coordinador del Programa**
- **3 Mentores.**

Perfil mentores:

- Experiencia suficiente y demostrada referida a los trabajos objeto del contrato. Al menos, 2 años de experiencia y al menos 300 horas acreditadas en el ámbito de la prestación de servicios de asesoramiento en materia de ciberseguridad.

Para demostrar la experiencia del equipo adscrito, la entidad que resulte propuesta adjudicataria deberá aportar CV y el informe de vida laboral. A petición de la Cámara se podrá solicitar certificados de buena ejecución que acredite los requisitos exigidos anteriormente.

Funciones Perfiles

Interlocutor/Coordinador.

El interlocutor/coordinador de proyecto, nombrado por el adjudicatario con el visto bueno de la Cámara, el cual actuará como interlocutor ante la Cámara, con quien coordinará las distintas actuaciones objeto del contrato. Asimismo, estará disponible y preparado para atender cualquier información o solicitud que se presente, en cada una de las actividades del programa.

Mentores/Tutores.

Los Mentores actuarán siempre bajo la supervisión del coordinador del Programa de Aceleración Exprés y siempre desde un plano de especialización y enfoque estratégico.

El licitador deberá proponer, al menos, a 3 mentores conforme a lo establecido en el punto anterior.

5. Contenido de la Memoria técnica

La oferta técnica estará compuesta por una memoria que se incluirá en el Sobre B.

La oferta técnica deberá acreditar un dominio conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del contrato y reflejar una capacidad técnica probada para dar servicio en el desarrollo del objeto previsto y para la consecución de los objetivos marcados. En términos generales deberá incluir:

- Metodología del trabajo propuesto: Mentorizaciones Individuales. Se valorará la calidad y detalle de la oferta técnica.
- Programación de ejecución efectiva de los trabajos y los servicios objeto del contrato. Deberá incluirse propuesta de calendario debidamente detallada.

Se valorará la calidad, innovación, exhaustividad, claridad y coherencia de la Memoria presentada, así como la adecuación al cumplimiento de los hitos y objetivos.

Igualmente, se valorará:

- Experiencia demostrable del adjudicatario en implantación de soluciones de ciberseguridad a pymes.
- Títulos o certificados oficiales en Ciberseguridad en posesión de los mentores.
- Años de experiencia de los mentores, adicionales a los dos años establecidos como mínimo.

La memoria deberá presentarse en un documento en papel, impreso por ambas caras, escrito en castellano, en letra de fácil comprensión, de tamaño mínimo 11 y con una extensión máxima de 20 páginas.

La no presentación de la mencionada memoria técnica en la forma indicada supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

Importante. La oferta técnica no podrá contener valoración alguna sobre la oferta económica ni anticipar de ninguna manera el precio ofertado. En caso de que se aprecie tal extremo en la documentación a incluir en el Sobre B, se procederá a la exclusión del procedimiento de licitación.